



Resolución Ministerial

N° 281 -2022-MTC/01

Lima, 07 ABR. 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 1336-2021-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, con la finalidad de prevenir y combatir el hurto, robo y comercio ilegal de equipos terminales móviles, dentro del marco del fortalecimiento de la seguridad ciudadana; garantizando la contratación de los servicios públicos móviles de telecomunicaciones; cuya implementación y administración se encuentra a cargo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1338 dispone que, la implementación de lo establecido en el referido decreto legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el literal y) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de la transferencia financieras que realice el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, para el financiamiento de la implementación y operatividad del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, creado mediante Decreto Legislativo 1338;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, dispone que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de la referida Ley, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 16.3 del artículo 16 de la referida Ley, dispone que la entidad pública que transfiera, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 de la mencionada Ley, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos; debiendo destinar los recursos públicos, bajo responsabilidad, solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;



Que, a través de las Cartas N° C.00149-GG/2022 y N° C.00189-GG/2022, la Gerencia General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, confirma la solicitud de transferencia financiera realizada mediante las Cartas N° 052-PD/2021 y N° 084-PD/2021, para dar continuidad a la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad – RENTESEG, que comprende la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 2488550 y la Operación y Mantenimiento, por el monto ascendente a S/ 13 000 000,00 (TRECE MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante los Memorandos N° 0384-2022-MTC/26 y N° 0312-2022-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, sustentada en el Informe N° 0085-2022-MTC/26, informa sobre la normativa que regula el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad – RENTESEG y la obligación de su financiamiento a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como sobre la confirmación de la solicitud de transferencia financiera por parte del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, de acuerdo a los documentos citados en el considerando precedente;

Que, con Memorando N° 0592-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 0236-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, hasta por la suma de S/ 13 000 000,00 (TRECE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la continuidad a la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad – RENTESEG, que comprende la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 2488550 y la Operación y Mantenimiento;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor del pliego 019: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, hasta por el importe de S/ 13 000 000,00 (TRECE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 000 000,00 (TRECE MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para financiar la continuidad a la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad – RENTESEG, que comprende la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 2488550 y la Operación y Mantenimiento, conforme al sustento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, Unidad Ejecutora 001: Administración General, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), Actividad “5001254. Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades”, Categoría del Gasto “Gasto Corriente”, Genérica de Gasto “2.4 Donaciones y Transferencias”, y Actividad “5001253. Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión”, Categoría del Gasto “Gasto de Capital”, Genérica de Gasto “2.4 Donaciones y Transferencias”.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
MALDONADO GUTARRA Marco
Antonio FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/03/2022 17:08:20-0500